

**POSADAS, 17 de diciembre de 2019**

**VISTO:** El Expediente N° S01:0002891/2018. Junta Electoral s/ Modificación del Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Misiones, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, de conformidad a lo establecido en el Artículo 112° del Anexo de la Resolución HAU N° 009/12, es atribución del Consejo Superior Reglamentar el Régimen Electoral de la Universidad.

**QUE**, resulta necesario modificar y actualizar el Reglamento General Electoral de la Universidad Nacional de Misiones vigente, aprobado por la Ordenanza N° 001/10, a los efectos de subsanar distintas consideraciones que hacen al funcionamiento de la Junta Electoral, definir con mayor claridad el sistema de votación, de conformación mesas electorales, entre otros aspectos.

**QUE**, por otra parte resulta oportuno armonizar, al respecto, nuestra reglamentación con los lineamientos generales establecidos en la legislación nacional electoral.

**QUE**, la Junta Electoral ha intervenido en la elaboración del proyecto que contempla las modificaciones al Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Misiones puestas a consideración del Alto Cuerpo.

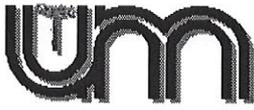
**QUE**, mediante Despacho N° 034/19 la Comisión de Desarrollo, aprobado en la 8° Sesión Ordinaria/2019, se sugiere: *"Aprobar las modificaciones propuestas al Reglamento Rectoral de la Universidad, con las sugerencias efectuadas por los miembros de la Comisión de Desarrollo, que se adjunta a la presente, debiéndose efectuar, un texto ordenando, dejando sin efecto la Ordenanza CS N° 001/10, la Ordenanza CS N° 047/10 y toda otra norma que se oponga a la presente"*.

**QUE**, a través de las Ordenanza N° 009/98 y 093/17 del Consejo Superior, se ha establecido la descripción del Sistema D'Hont alternativo b) y los requisitos que deben reunir los estudiantes para integrar el padrón electoral, respectivamente, que al aprobarse el texto ordenando, corresponde su derogación.

**QUE**, a fs. 84, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 359/2019 ha establecido, en su parte pertinente. *"que atento a las correcciones que deben ser efectuadas al proyecto ya aprobado, correspondería que el texto ordenando sea puesto a consideración y aprobación del Consejo Superior"*.

**QUE**, la Comisión de Desarrollo se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 035/19 obrante a fojas 85, sugiriendo: *"Aprobar el texto ordenando del Reglamento Electoral"*.

**QUE**, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 9° Sesión Ordinaria/19, efectuada el día 17 de diciembre de 2019 y aprobado por unanimidad de los Consejeros ...///



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2019 – AÑO DE LA EXPORTACION"

//2.-

presentes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
ORDENA:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el texto ordenando del Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Misiones, tal cual se detalla en los ANEXOS I y II de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 2°.- DEROGAR** las Ordenanzas N° 009/98, 001/10, 047/10, 093/17 del Consejo Superior y toda otra normativa que se oponga a la presente Ordenanza.-

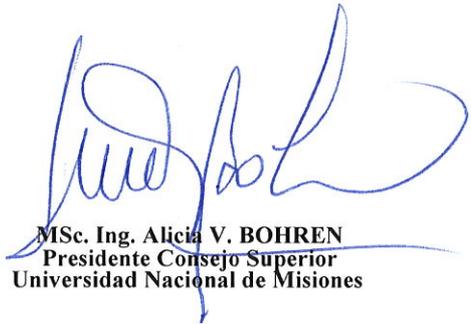
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR,** Comunicar y Cumplido. Archivar.-

**ORDENANZA N° 076/19**

hbv



**Dra. María Sandra LIBUTTI**  
Secretaria Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones



**MSc. Ing. Alicia V. BOHREN**  
Presidente Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones